

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 2 Lunes 3 de enero de 2022 Sec. V-B. Pág. 455

#### V. Anuncios

# B. Otros anuncios oficiales MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, por el que se reitera y subsana la Información Pública relativa a la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Impacto Ambiental de los parques eólicos "PE El Esparragal" de 62,7 MW, "PE Las Milagrosas" de 62,7 MW y "PE El Juncal" de 91,2 MW y sus infraestructuras de evacuación "SE El Esparragal" y "LAT El Esparragal" en las provincias de Cádiz y Málaga. PEOL 474 AC TR2.

La mercantil DESARROLLOS RENOVABLES EÓLICOS Y SOLARES, S.L.U., inició los trámites preceptivos al objeto de que le sean concedidas la declaración de impacto ambiental y la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de los parques eólicos "PE El Esparragal" de 62,7 MW, "PE Las Milagrosas" de 62,7 MW y "PE El Juncal" de 91,2 MW y sus infraestructuras de evacuación "SE El Esparragal" y "LAT El Esparragal" en las provincias de Cádiz y Málaga.

Los proyectos se tramitan de manera conjunta y acumulada hasta el momento de resolución de cada una de las instalaciones presentadas, según acuerdo de acumulación de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 4 de marzo de 2021.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a), 54 y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, artículo 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 125, 127, 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió al trámite de Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental y la Solicitud de Autorización Administrativa Previa, Declaración de Impacto Ambiental, y Autorización Administrativa de Construcción de los parques eólicos "PE El Esparragal" de 62,7 MW, "PE Las Milagrosas" de 62,7 MW y "PE El Juncal" de 91,2 MW y sus infraestructuras de evacuación "SE El Esparragal" y "LAT El Esparragal" en las provincias de Cádiz y Málaga, en los términos municipales de San Martín del Tesorillo, Jimena de la Frontera y San Roque en la provincia de Cádiz y Casares y Gaucín en la provincia de Málaga, mediante publicación de anuncio en BOE y BOJA el 5 y el 19 de julio de 2021 respectivamente.

Sin embargo, durante la tramitación del expediente se ha puesto de manifiesto que en la documentación sometida a información pública faltaban diversos anexos de los Estudios de Impacto Ambiental de los parques "PE Las Milagrosas" y "PE El Juncal", siendo completa la documentación relativa a "PE El Esparragal".

Dada la naturaleza de la nueva documentación incorporada, se considera que la documentación que se sometió a la información pública ya terminada es completa en lo que se refiere a la fase del procedimiento sustantivo de autorización del proyecto. Sin embargo no lo era en lo referente a la fase de procedimiento de evaluación ambiental. Por ello, y para subsanar las carencias mencionadas, se reitera la información pública, incluyendo esta vez dicha documentación, y se vuelve a consultar a organismos con competencias en materia medioambiente afectados, en base a los artículos 36 y 37 de la ley 21/2013 exclusivamente.

cve: BOE-B-2022-345 Verificable en https://www.boe.es



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 2 Lunes 3 de enero de 2022 Sec. V-B. Pág. 456

El proyecto está sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Las características de dichos parques que se tramitan conjuntamente en este expediente se señalan a continuación:

Peticionario: DESARROLLOS RENOVABLES EÓLICOS Y SOLARES, S.L.U., con CIF B 85654234, y domicilio en Avenida de Europa, 10, 28108 Alcobendas (Madrid).

Objeto de la petición: Solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción, así como Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de los parques eólicos "PE El Esparragal" de 62,7 MW, "PE Las Milagrosas" de 62,7 MW y "PE El Juncal" de 91,2 MW.

Descripción de las Instalaciones: Los parques eólicos que se proyectan (junto a sus infraestructuras de evacuación) estarán ubicados en los términos municipales de San Martín del Tesorillo, Jimena de la Frontera y San Roque en la provincia de Cádiz y Casares y Gaucin en la provincia de Málaga.

Las características de las instalaciones son las siguientes:

- -PARQUE EÓLICO EL ESPARRAGAL: 11 aerogeneradores de 5,7 MW de 148 m de altura de buje y 163 m de diámetro, con una potencia total a instalar de 62,7 MW, junto a sus líneas de interconexión de 30 kV.
- -PARQUE EÓLICO EL JUNCAL: 16 aerogeneradores de 5,7 MW de 148 m de altura de buje y 163 m de diámetro, con una potencia total a instalar de 91,2 MW, junto a sus líneas de interconexión de 30 kV.
- -PARQUE EÓLICO LAS MILAGROSAS: 11 aerogeneradores de 5,7 MW de 148 m de altura de buje y 163 m de diámetro, con una potencia total a instalar de 62,7 MW, junto a sus líneas de interconexión de 30 kV.
- -SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA EL ESPARRAGAL 30/132 kV: En esta subestación se emplazará un transformador de potencia 132/30 kV de 255 MVA, encargado de la transformación de la energía producida por el parque eólico.
- -LINEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN 132 kV: con origen en la SE "EL ESPARRAGAL", desde donde se llegará con una longitud de 11,88 km al apoyo de entronque N°29 de la línea de 132 kV en proyecto SET La Chata SET Colectora Pinar del Rey.

La energía generada por los parques eólicos El Esparragal, El Juncal y las Milagrosas será evacuada a través de la subestación elevadora llamada SET El Esparragal 132/30 kV ubicada en el municipio de Casares (Málaga). Desde esta subestación la energía de los parques eólicos será evacuada a través de una línea de 132 kV hasta el apoyo de entronque N°29 de la línea en proyecto "línea 132 kV SET La Chata – SET Colectora Pinar del Rey", llegando a la SET Colectora Pinar del Rey desde dónde se conectará a través de línea subterránea de 400 kV con la SET Pinar del Rey propiedad de Red Eléctrica España. S.L. Este último tramo de la línea de 400 kV y la subestación SET Colectora Pinar del Rey está siendo tramitado en otro expediente a través de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Presupuesto Total Estimado de los proyectos de los parques eólicos El Esparragal, El Juncal y Las Milagrosas más sus infraestructuras de evacuación:

cve: BOE-B-2022-345 Verificable en https://www.boe.es



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 2 Lunes 3 de enero de 2022 Sec. V-B. Pág. 457

240.005.972 €

Finalidad: Generación de energía a través de los Parques Eólicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.

El órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de la autorización administrativa previa y de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas y el órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondiendo al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Sevilla la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los interesados y afectados en el proyecto, que podrá ser examinado a través de los enlaces proporcionados, para en su caso, formular las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

http://www.seat.mpr.gob.es/portal/delegaciones\_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/PROCEDIMIENTOS-AUTORIZACION-INSTALACIONES-ELECTRICAS.html

o bien

https://bit.ly/3cSERoD

A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015, se podrán presentar dichas alegaciones a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible, con código de órgano EA0040241- Subdelegación del Gobierno en Sevilla - Area Funcional de Industria y Energía, a través de:

https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do

y citando "Alegaciones al procedimiento de información pública de PEOL-474 AC TR2"

Sevilla, 1 de diciembre de 2021.- Director del Área de Industria y Energía. Subdelegación del Gobierno en Sevilla, José Manuel Almendros Ulibarri.

ID: A210068971-1